



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. En Corrientes, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 339

Corrientes, 16 de agosto de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada

dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Corrientes, el día miércoles 21 de agosto del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la dependencia, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 343

Corrientes, 20 de agosto de 2019

VISTO: El Expte. E-2066-2019, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ REPROGRAMACION DE CUOTA CORRESPONDIENTE A AGOSTO/2019 - FUENTE 14”, y;

SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR la Reprogramación de la Cuota correspondiente al TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019 – 2° Cuota (Agosto), con la siguiente afectación: **FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).**

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 345

Corrientes, 23 de agosto de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Corrientes, el día martes 27 de agosto del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la dependencia, atendándose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 346

Corrientes, 23 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo CA-489-2019 (E-5205-2018) (SIIF 2090090000104892019) caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO 1° QUINCENA AGOSTO/2019 - "YPF EN RUTA" - 220.756,54”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de adquisición de combustible para los vehículos pertenecientes al Poder Judicial, según detalle obrante a fs. 3/4, en cuenta corriente del programa YPF EN RUTA – CRÉDITO, conforme el Contrato de Adhesión tramitado por Expte. E-5206-2018, correspondiente a la primer quincena del mes de Agosto 2019.

Que, a tal fin adjunta Factura "B" N° 2017-00122110 de "YPF S.A." CUIT N° 30-54668997-9 de fecha 02/09/2019, por un total de \$220.276,54.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 1121/2019 de fs. 4.

Que, el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones legales vigentes Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 117º, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial; Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19º y 34/2018 Punto 12º.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la Factura "B" N° 2017-00122110 correspondiente a la primera quincena del mes de agosto emitida conforme cuenta corriente del programa YPF EN RUTA - CRÉDITO, por adquisición de combustible destinado a los vehículos del Poder Judicial según detalle de fs. 3/4 a la firma "YPF S.A." C.U.I.T. 30-54668997-9, por la suma de \$220.276,54 (pesos doscientos veinte mil doscientos setenta y seis con cincuenta y cuatro centavos).

2) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma "YPF S.A." C.U.I.T. 30-54668997-9 la suma consignada en 1).

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 340 (Expte. E-1574-2019): Aprueba el Certificado de Obra Único correspondiente a la obra: "Impermeabilización de azotea del edificio sito en 9 de julio 1099", Contratación Directa adjudicada a la empresa "CALVA S.R.L.", autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe según avance físico de obra (100%) de \$279.949,55 (pesos doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y cinco centavos).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Resolución N° 341 (Expte. E-1681-2019): Aprueba el Certificado de Obra Único correspondiente a la obra: "Impermeabilización de azotea del edificio sito en 9 de julio 1099 - II etapa", Contratación Directa adjudicada a la empresa "CALVA S.R.L.", autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe según avance físico de obra (100%) de \$288.355,45 (pesos doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y cinco centavos).

Resolución N° 342 (Expte. E-1825-2019): Aprueba la compra, directa previo concurso de precios, para la adquisición de cinco (5) cafeteras eléctricas con capacidad de 10 litros tipo Zokin con destino al Área de Capacitación del Poder Judicial de las circunscripciones Capital-Mercedes-Goya-Santo Tomé y Paso de los Libres y adjudica a la firma "SIGLO XXI - Servicios Informáticos" de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$45.500 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos).

Resolución N° 344 (Expte. E-1978-2019): Autoriza la Contratación Directa en los términos de la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 12° inc. c) y sus cc, tendiente a la realización de trabajos de reemplazo de alfombra y pisos en dos oficinas pertenecientes al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres y adjudica a la firma "EDGAR RONALD GARY GOROSITO" por la suma de \$67.380 (Pesos sesenta y siete mil trescientos ochenta).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-643-2019; propuesta formulada para designar un Psicólogo Junior (Clase 202) en el Cuerpo de Psicología Forense con asiento en la ciudad Capital, lista aprobada por Acdo. N° 23/16 pto. 10°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Psicólogo Junior (Clase 202) al Cuerpo de Psicología Forense con asiento en esta ciudad. 2) Designar Psicóloga Junior (Clase 202), provisoria, en el Cuerpo de Psicología Forense con asiento en esta ciudad, a la

- Licenciada Mariana Cecilia RAMIREZ, M.I. N° 28.302.441, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-2096-2019; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 22/19, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Fiscalía de Instrucción N° 5. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Fiscalía de Instrucción N° 5, a Daniel Alberto OZUNA, M.I. N° 37.394.101.
 - 3) Expte. E-2021-2019; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 21/19, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Defensoría de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares. 2) Designar Escribiente (Clase 307), en la Defensoría de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares, a María Laura RAMIREZ, M.I. N° 30.890.179.
 - 4) Los designados en los apartados precedentes deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: El Expte. E-1810-2019, referente al pedido del Cuerpo de Psicología Forense, para la designación de un Psicólogo Sustituto para desempeñarse en la Delegación de Ituzaingó, en reemplazo de la Lic. Lucrecia Carolina Leiva, quien se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad, proponiéndose luego de haberse cumplido con el procedimiento previsto para la selección de Personal dependiente del Superior Tribunal de Justicia en el punto 7° del Acuerdo N° 24/2017 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019), a la Psicóloga Melisa Itatí Fernández, quien integra el orden de mérito del Concurso de ingreso para Psicólogos, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 23/2016; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Psicóloga Junior (Clase 202) -Sustituta- en la delegación del Cuerpo de Psicología Forense de Ituzaingó, a la Licenciada Melisa Itatí FERNANDEZ, M.I. N° 31.102.959, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CUARTO: Visto: El Expte. E-2130-2019; referente a la comunicación que realizara a este Tribunal, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con fecha 24 de julio de 2019, a través del cual pone en conocimiento que, se le ha otorgado al agente de este Poder Judicial, Mario Eduardo Del CURTO, M.I. N° 11.146.253, una prestación previsional, a partir del 1° de septiembre de 2019, registrado bajo el N° 14-0-0164999-0-1, en atención a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 894/01 que establece la incompatibilidad entre el desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional y la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen nacional, provincial o municipal. Y Considerando: Que, el empleado se encuentra actualmente activo en la Planta de Personal Permanente, pero de licencia sin goce de haberes desde el día 10 de noviembre de 2018, según informe de la Dirección de Recursos Humanos y habiendo agotado todos los plazos de licencias que prevé la reglamentación vigente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Disponer, la baja de agente Mario Eduardo Del CURTO, M.I. N° 11.146.253, como Personal de Planta Permanente del Poder Judicial, a partir del 1° de septiembre de 2019 y darle gracias por los servicios prestados. 2°) Comunicar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

QUINTO: Visto: El Expte. E-2078-2019; referente al Acdo. N° 5 del Tribunal Oral Penal N° 1 de esta ciudad, de fecha 20 de agosto de 2019, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente María Clara Ramírez Cáceres, al cargo de Jefe de División; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Tener presente.

SEXTO: Visto: El Expte. E-2101-2019; referente al Acdo. N° 4 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, de fecha 21 de agosto de 2019, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente Liliana Concepción Hermida, al cargo de Oficial Auxiliar; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Tener presente.

SEPTIMO: Visto: Los expedientes donde se solicitan la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y

oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar y/o renovar en calidad de pasante a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
QUEIREL, TAMARA	34207255	DIRECCION DE ADMINISTRACION	CAPITAL	DESIGNACION
SOLIS, JOHANA BEATRIZ	32.079.224	JUZGADO LABORAL N° 4	CAPITAL	2° RENOVACION
MAIDANA, CECILIA ALEJANDRA	33.683.952	JUZGADO LABORAL N° 4	CAPITAL	2° RENOVACION
GARCIA, HUGO FRANCISCO	37.809.439	JUZGADO LABORAL N° 4	CAPITAL	DESIGNACION

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1981-2019; referente a la presentación del aspirante a ingresar al cargo de Escribiente, Santiago Ernesto MEZA, M.I. N° 39.634.638, quien integra la lista del Juzgado de San Luis del Palmar, solicita su inclusión en la lista de la ciudad de Mercedes. Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente la razón de integración familiar alegada por el peticionario, circunstancia que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1) Incluir al aspirante Santiago Ernesto Meza, en la lista de aspirante a ingresar a la Administración de Justicia solicitada. 2) Excluirlo de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integra.

NOVENO: Visto: El pedido del Área de Recupero y Control de Tasas, para que se designe al Contador Guillermo Ramón Negro, como responsable solidario de la caja chica asignada a la citada Área, en forma conjunta con la Dra. Maria Andrea Ferreira y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar como responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada al Área de Recupero y Control de tasas de Justicia, al Contador Guillermo Ramón Negro, en forma conjunta y solidaria, con la Dra. Maria Andrea Ferreira.

DECIMO: Visto: El Expte. E-1470-2015 (CA-328-2019); referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble sito en la calle Juan E. Martínez N° 639 de la Ciudad de Goya, propiedad de la Sra. Silvia Galarza, donde funciona la delegación de Archivo de la localidad. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y teniendo presente el contexto económico actual y lo acordado con la propietaria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Presidencia del Cuerpo, a suscribir un contrato de prórroga por el término de 12 (doce) meses, por la locación del inmueble sito en la calle Juan E. Martínez N° 639 de la Ciudad de Goya, a partir del 17/08/2019 y hasta el 16/08/2020. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$384.000 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil), pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional, de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$32.000 (pesos treinta y dos mil). 3) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14, Partida 1-00-00-01-3.2.1. por la suma de: \$160.000 (pesos ciento sesenta mil) Ejercicio Fiscal 2019 y \$224.000 (pesos doscientos veinticuatro mil) Ejercicio Fiscal 2020. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-1731-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 6, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-3979-2019; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO TERCERO: Visto: El pedido de la Directora General de Archivo, para que se designe en carácter de subrogante de la Jefatura de la Delegación de Archivo de Paso de los Libres, a la Secretaria del Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres, Dra. María Soledad Dho, en virtud del fallecimiento de su titular, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Subrogante de la Jefatura de la Delegación de Archivo de Paso de los Libres, a la Secretaria del Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres, Dra. María Soledad Dho, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO CUARTO: Visto: La necesidad de modificar el actual Reglamento de Pasantías, aprobado en el punto 30° del Acuerdo N° 25/2004, a los efectos de adecuarlo y permitir la incorporación al régimen de Personas con Discapacidad, como así también, ajustar algunos requisitos exigidos para el desempeño de pasantía dentro del Poder Judicial Provincial, de acuerdo a la experiencia recogida desde su vigencia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar las modificaciones a los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento de Pasantías del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones, cuyo texto vigente se publica como Anexo II del presente Acuerdo.

DECIMO QUINTO: Visto: La Resolución N° 23/19 de la Fiscalía General, a través del cual se fijó fecha de juramento de la Dra. Mirtha Alejandra Luna Enciso, D.N.I. N° 21.934.535, en el cargo de Asesora de Menores e Incapaces de Gobernador Virasoro, designada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1538, para el día viernes 23 de agosto del año en curso, a las 11:00 hs.. Asimismo, se dispuso que el día lunes 26 de agosto del corriente año, se constituirá y comenzará a funcionar la Asesoría de Menores e Incapaces en el edificio sito en Avenida Lavalle N° 2351, de la Ciudad de Gobernador Virasoro, atendiendo las causas e interviniendo en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales cuya competencia le atribuyen los arts. 39° inc a), siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de su creación; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2094-2019; por el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, solicita la declaración de interés de las actividades y actos que se realizarán en conmemoración al “*Día Internacional del Notariado*”, a realizarse el día 2 de octubre del corriente año; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las actividades y actos que se realizarán en conmemoración al “*Día Internacional del Notariado*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2086-2019; referente a la Resolución N° 22 de la Fiscalía General, a través del cual solicita la declaración de interés y publicidad de la “*XXIV Conferencia Anual de la International Association of Prosecutors*” (*IAP- Asociación Internacional de Fiscales*), a llevarse a cabo del 14 al 19 de septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Declarar de interés la “*XXIV Conferencia Anual de la International Association of Prosecutors*”, de conformidad a lo solicitado. 2) Dar a publicidad de la Resolución N° 22 de la Fiscalía General, por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-2082-2019; referente a la nota de la Presidenta del Instituto REFLEJAR -Red de Escuela Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, Dra. Claudia M. Mizawak, solicitando se declare de interés y se difunda la actividad denominada "*Firma Digital*", a llevarse a cabo el día 28 de agosto del corriente año de 10 a 13 hs. en la sede de JUFEJUS (sita en Av. Leandro N. Alem N° 1074, 2do. piso CABA), a través del Sistema Federal de Videoconferencia -Salas virtuales-; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Declarar de interés la actividad de capacitación de "*Firma Digital*", de conformidad a lo solicitado. 2) Dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial. 3) Autorizar la realización de la actividad a través del Sistema Federal de Videoconferencia, en la Sala Virtual del Área de Capacitación Judicial, debiendo asistir *-con carácter obligatorio-* los Técnicos-Profesionales de la Dirección General de Informática, responsables del sistema de *Firma Digital* en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2117-2019; por el cual la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), solicita la difusión de las "*XXX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL*" sobre el tema "*NUEVOS SISTEMAS DE LITIGACIÓN*", que se realizará los días 12, 13 y 14 de septiembre del corriente año en la Provincia de San Juan; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaria y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-2119-2019; por el cual la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.) informa la realización del "*PROGRAMA VIRTUAL GOBIERNO Y GESTION JUDICIAL*" que tiene como objetivo llevar un profundo análisis y evaluación del sistema judicial y las unidades que lo componen, que estará a cargo del Dr. Luis María Palma, como Profesor Responsable y que se realizará en la Universidad Austral, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaria y en la página web del Poder Judicial.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-2077-2019; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la Capacitación: “*EFFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES... VISIBILIZANDO LO INVISIBLE*”, evento que se realizará en la ciudad de Gobernador Virasoro, el día 4 de octubre del corriente año, a las 16 hs. en el Club Aguapey de esa ciudad, propuesto por la Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. Maria de Lourdes Mora y Araujo y la Trabajadora Social Forense, María Silvia Noble y estará a cargo del Lic. Mario Diaz Ott oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-2099-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: “*IMPLICANCIAS DE LA LEY DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO Y EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN (Curso Teórico-Práctico)*” que presentara la Dra. María Virginia Tenev (Juez Civil y Comercial N° 11); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-2100-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: “*TEMAS ACTUALES EN EL PROCESO PENAL: MENORES, RESOLUCION DE CONFLICTOS, TECNOLOGIA Y ROL DE LA JUSTICIA EN LA SOCIEDAD*” que presentara el Dr. Daniel Leonardo Insaurrealde (Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 de Paso de los Libres); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1973-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: “*MUJER, SALUD Y JUSTICIA*” que presentara la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-2085-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: *“INSTRUCTIVO DE ACTUACION JUDICIAL DE PERITOS”* que presentara el Colegio Público de profesionales en Ciencias Criminalísticas y Criminología de Corrientes; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2087-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: *“CURSO DE ACTUALIZACION EN GESTION ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA JUDICIAL (EVALUACION DE DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS –LICENCIAS). LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”* que presentara la Dra. Nora Rosana Maciel (Defensora de Pobres y Ausentes N° 2), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2081-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: *“PAUTAS PRACTICAS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN EN EL FUERO DE FAMILIA”* que presentara la Dra. Silvina Araceli Racigh (Juez de Familia de Goya); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-2084-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: *“MENORES EN EL PROCESO PENAL-MEDIACION PENAL JUVENIL- ORALIDAD EN PROCESOS CIVILES”* que presentara el Dr. Fernando Andrés Buffil (Defensor Oficial Penal de Goya); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2118-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: *“SEGUNDA JORNADA-INTRODUCCION A LA GESTION DE CALIDAD”* que presentara la Coordinadora de la Unidad del Sistema de Gestión de Calidad, C.P. Guillermina Goetze; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

TRIGESIMO: Visto: El Expte. E-2123-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: “OPERACIONES E INTERACCIONES CON EL BANCO DE CORRIENTES Y ORGANISMOS DE CONTROL” que presentara la Sub Directora de Administración, C.P. Guillermina Goetze; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO PRIMERO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sr. Aníbal Eduardo GAUNA solicita 30 días desde el 16/06/19. SE RESUELVE: Conceder 8 días desde el 16/06/19 hasta el 23/06/19 (Art. 44° del R.I.) y 22 días desde el 24/06/19 hasta el 15/07/19 con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).

2) Sra. Vilma de las Mercedes ACUÑA, 17 días por los días 22/08, 05/09, 12/09, 03/10, 10/10, 07/11, 14/11, 05/12 y 12/12/19 (Art. 58° del R.I.) y 19/09, 26/09, 17/10, 24/10, 31/10, 21/11, 28/11, 19/12/19 con carácter excepcional con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 10 (diez) días por art. 58 R.I. y 7 (siete) días por art. 63 “in fine” R.I., sin goce de haberes.

3) Sra. Verónica Natalia GALVALIZ, 17 días por los días 22/08, 05/09, 12/09, (Art. 58° del R.I.) y 19/09, 26/09, 03/10, 10/10, 17/10, 24/10, 31/10, 07/11, 14/11, 21/11, 28/11, 05/12, 12/12, 19/12/19 con carácter excepcional con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 3 (tres) días por art. 58° del R.I. y 14 (catorce) días por art. 63 “in fine” del R.I., sin goce de haberes.

4) Sra. Laura Alejandra YOGI, solicita 42 días desde el 22/06/19; SE RESUELVE: Conceder 8 días desde el 22/06/19 (Art. 45° del R.I.) y 34 días desde el 30/06/19 con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.), haciéndole saber, conforme lo ya decidido en el Acuerdo N° 22/2019 que, en el caso de solicitar nueva licencia se le concederá sin goce de haberes, en virtud de haber agotado los plazos previstos para el tipo de licencia peticionada (Art. 63° “in fine” del R.I.).

TRIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo.

DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO I
Listados de Expedientes a eliminar

- **Juzgado Civil Comercial y Laboral de Santo Tomé**

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JCCyLABORAL-SANTO-TOME-10-años.pdf>

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JCCyLABORAL-SANTO-TOME-5-años.pdf>

- **Juzgado Civil y Comercial N° 6**

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JCC-N°6-5-años.pdf>



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO II

REGLAMENTO DE PASANTÍAS

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°): Apruébese el sistema de pasantías que regirá en el ámbito del Poder Judicial y que funcionara de acuerdo a la presente reglamentación.

Art. 2°): Se entenderá como pasantía la realización de tareas por parte de alumnos o graduados con la finalidad de adquirir experiencia práctica complementaria de su formación teórica.

B) INGRESO - REQUISITOS - REGISTRO

Art. 3°): Los aspirantes a cumplir pasantías en el Poder Judicial de la Provincia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino en ejercicio;
- b) Justificar buena salud y aptitud psico-física adecuada para la realización de las prácticas;
- c) Carecer de antecedentes penales o delitos dolosos;
- d) Ser egresado o estudiante de las carreras de Abogacía o Procuración con el 60% de las materias de la carrera aprobadas, entre las que deberá contar con Derecho Procesal Civil y Comercial o Procesal Penal o Procesal Laboral, según el fuero por el que opten o egresados o estudiantes de carreras afines a cualquier Area de apoyo administrativo con el 60% de las materias de la carrera aprobadas.

Art. 4°) Los interesados en cumplir pasantías deberán inscribirse en un Registro de Aspirantes que llevará la Dirección de Recursos Humanos. El aspirante deberá presentarse para su inscripción en el Registro, con la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, certificados de buena salud y conducta, título profesional de grado o certificación analítica expedida por la Facultad que acredite el número de materias aprobadas. Realizada la inscripción, la documentación será devuelta al interesado o postulante. Los inscriptos en el Registro se publicarán periódicamente en Acordada del Superior Tribunal de Justicia. (Acdo. 19/17).

DEL INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los aspirantes a cumplir pasantías en el Poder Judicial de la Provincia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con la inscripción correspondiente en el Registro de Aspirantes con Discapacidad, llevado por la Dirección de Recursos Humanos.
- b) Ser estudiante de las carreras de Abogacía o Procuración o especialidad afín a las áreas de apoyo administrativo bajo dependencia del Superior Tribunal o egresados en cualquiera de éstas carreras, acreditando con título profesional de grado o certificación analítica expedida por la Facultad.

C) DESIGNACIÓN. CONDICIONES. REVOCACIÓN. CESACIÓN AUTOMÁTICA.

Art. 5º) Los aspirantes a cumplir pasantías serán designados por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta de la autoridad superior de cada dependencia y sin perjuicio de que el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes realice las entrevistas que éstos puedan disponer para una mejor evaluación del aspirante.

Art. 6º) Podrán ser designados hasta dos (2) pasantes y 1 (uno) con carácter excepcional, salvo Convenio específico, por Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, Sala de Cámara, Juzgados, organismo del Ministerio Público y unidad de organización. El pasante, actuará bajo la dependencia inmediata del Secretario o, en su caso, del funcionario titular de la oficina. Será responsabilidad exclusiva del Juez y/o titular de dependencia, controlar el cupo y el tiempo de duración de la pasantía, que se computará a partir del día siguiente a la publicación de la Acordada de su designación, debiendo comunicarse a la Dirección de Recursos Humanos la fecha de finalización y/o renuncia de la pasantía. (Acdo.19/17)

Art. 7º) Ningún estudiante o graduado podrá postularse para asumir una pasantía mientras se encuentra asignado a otra.

Art. 8º) La pasantía tendrá una duración de seis (6) meses, pudiendo renovarse por un término igual a solicitud del titular de la respectiva dependencia con la condición de que el estudiante acredite, previamente, haber aprobado en el semestre como mínima dos (2) materias de su carrera. Finalizado el término respectivo, el Superior Tribunal de Justicia podrá disponer una nueva designación (Acdo. 04/09 pto.15).

Art. 9º) La situación de pasantía es de carácter voluntario y gratuito; no genera ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el Poder Judicial ni confiere preferencia alguna para su designación.

Art. 10º) El Superior Tribunal de Justicia podrá revocar las designaciones por causas que a su criterio lo justifiquen.

D) OBLIGACIONES

Art. 11º) Los pasantes designados están obligados a:

- a) Estar presentes en el lugar habitual de sus actividades;
- b) Guardar absoluta reserva, aun después de cesar en la pasantía, con respecto a los asuntos vinculados con la actividad que desempeñan o de los que tuvieron conocimiento por su condición de pasantes;
- c) No evacuar consultas ni dar asesoramiento en los casos de contienda judicial actual o posible ni gestionar trámites judiciales referentes a asuntos de terceros;
- d) No tener vinculación profesional de dependencia o participación con Abogados y Procuradores;
- e) Rehusar dadas, recompensas a beneficios que se les ofrezcan con retribución de actos inherentes a su actividad,
- f) No ser proveedores a contratistas habituales u ocasionales del Poder Judicial; Superior Tribunal de Justicia Corrientes



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- g) Proceder con cortesía, y ecuanimidad en el trato con los profesionales, litigantes y público en general;
- h) Mantener vínculos cordiales y demostrar espíritu de cooperación, solidaridad y respeto para con los magistrados, funcionario y demás agentes de la administración de justicia;
- i) Cuidar los bienes del Estado, velando por la economía del material y la conservación de los elementos confiados a su utilización o prácticas;
- j) No practicar en forma habitual juegos de azar;
- k) Dar aviso por la vía jerárquica correspondiente cuando le fuere imposible concurrir a sus prácticas observando, en lo pertinente, las disposiciones relativas a Licencias del personal judicial.

E) INCOMPATIBILIDAD

Art. 12°) El desempeño de la pasantía de graduados es incompatible con el ejercicio profesional.

F) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 13°) El Superior Tribunal de Justicia podrá celebrar convenios con las jurisdicciones educativas e instituciones universitarias para el mejor cumplimiento de las pasantías, en el que se podrán hacer constar objetivos, acciones a desarrollar, condiciones de ingreso, sistemas de evaluación, perfiles profesionales, realización de seminarios y/o cursos.

Art. 14°) El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación, quedando sin efecto desde ese momento todas las pasantías actualmente en vigencia, debiendo los interesados proceder a nueva inscripción conforme lo establecido en el art. 2°).

Art. 15°) Para resolver las cuestiones que pudieren presentarse con motivo de las pasantías, se aplicaran supletoriamente las disposiciones del Decreto ley N° 26/00 - LOAJ y del Reglamento Interno de Administración de Justicia.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. EL AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL: COMUNICA:

A- CAMBIO DE FECHA DE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD

CICLO DE CHARLAS DE CAPACITACIÓN
**FORTALECIMIENTO DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LOS ALTOS ESTEROS
DEL IBERA**

COORDINADOR GENERAL:
DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ

COORDINADORES:
DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI
DRES. OLGA ALICIA FERNÁNDEZ FABRO – ANALIA SOLEDAD MARQUEZ – JOSE
OSVALDO LEDESMA – EDUARDO ANIBAL MODENUTTI

CAA CATI
3° CLASE: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 16:00 HORAS.
SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA ADULTOS MAYORES
EN LA JUSTICIA DE PAZ

- **Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz.** Secretaria del Juzgado de Paz de Caa Cati. Actividad del juzgado en casos concretos. Capacidades y vulnerabilidad en la vejez.
- **Dra. Olga Alicia Fernández Fabro.** Juez de Paz de Caa Cati.- Adulto mayor y acceso a la justicia. Derechos fundamenales del adulto mayor. Autonomía de la voluntad: restricciones y dependencia en la vejez.
- **Dr. Rufino Jose Chequim.** Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 12.- Derechos de los Adultos Mayores: Razones para una respuesta normativa diferenciada. Especial referencia a la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Sistema de protección del adulto mayor: recursos procesales (administrativos y judiciales).

LUGAR: Secretario Juzgado Biblioteca Popular “Dr. Juan Manuel Rivera” – Caá Catí – Intersección de las calles Blanco Vega y Alberdi.

DESTINATARIOS: Facilitadores Judiciales y Personal de los Juzgados de Paz Organizadores y Aledaños. Funcionarios Públicos. Docentes. Alumnos y Público en General.

ACREDITACIONES: Media hora antes del Inicio de la Charla en su lugar de realización.

B- LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I-Taller: Defensoría Oficial Penal de Goya.

Nombre del Curso: “Menores en el Proceso Penal – Mediación Penal Juvenil – Oralidad en Procesos Civiles”.

Coordinador: DR. FERNANDO ANDRES BUFFIL

Instructores: DRES. FERNANDO ANDRES BUFFIL - JUAN MANUEL BALESTRA - MYRIAM ARCE - CLAUDIA MOHANDO

PROGRAMA

1. MENORES EN EL PROCESO PENAL

- Régimen Penal de la Minoridad (Ley 22.278). Punibilidad.
- Protección integral del menor. Principios generales.
- Medidas tutelares. Formación de expediente de régimen tutelar.
- Principios y obligaciones a nivel internacional (Art. 75 inc. 22 CN)
- Requisitos para la imposición de pena.
- Integración de Sentencia. Memorando S.T.J. N° 5 – Acdo. N°27/16, pto 15°.
- Medidas especiales de privación de la libertad
- Informes de menores y declaración de menores víctimas.
- Artículos 250, 250 bis Y ter, del C.P.P. Cámara Gessel. Intervención de las partes (pliegos de preguntas). Notificación.
- Revictimización

2. MEDIACION PENAL JUVENIL – PROTOCOLO.

- Bases para alcanzar el protocolo (Acdo. N°16/18 STJ Ctes.)
- Principios, objetivos
- Alcance normativo
- Partes intervinientes.
- Ámbito de aplicación, alcances y efectos
- Reglas de procedimiento
- Mediación en contexto de encierro y escolar
- Autoridad de aplicación
- Funcionamiento del Centro Judicial de Mediación.

3. IMPLEMENTACION DE LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES

- Explicación del protocolo de actuación de la implementación práctica de la Oralidad.
- Características del proceso.
- Providencias iniciales y armado de la audiencia preliminar. En qué consisten las audiencias y su mecanismo de implementación,
- Forma de organización del espacio para atender el desarrollo de las mismas.
- Distintos modelos, sistemas, características y lo que se requiere para su correcto funcionamiento.
- Gestión de las pruebas, control y diligencias a realizar para su concreción.
- Audiencia Final, preparación y desarrollo de la misma.

INICIO: Martes 27 de agosto de 2019 de 17:00 a 19:00 horas.

LECTURA: 60 horas de cursado, los días martes y jueves de cada semana.

LUGAR: Oficinas de Defensoría Oficial Penal de Goya

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: A determinar por Coordinador.

INSCRIPCION: En la misma dependencia.

II- Taller: Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2.

Nombre del Curso: “Curso de Actualización en Gestión Administrativa de la Oficina Judicial (Evaluación De Desempeño Por Competencias – Licencias). La Oralidad en los Procesos Laborales - Civiles y Contencioso Administrativo”.

Coordinadoras e Instructoras:

DRAS. NORA ROSANA MACIEL - MARÍA STELLA VALLEJOS ROMERO - MANUELA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PÉREZ FERRO - PATRICIA ELIZABET SOLOAGA - ERICA GISELA GUTIERREZ

Instructores Invitados:

JOSEFINA SIERRA – GRACIELA FUGLISTALER (Dirección de Recursos Humanos)
DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA – Juez Laboral N° 2.
DR. RUFINO JOSÉ CHEQUIM – Secretario Actuario Juzgado Civil Y Comercial N° 12.
DR. PABLO MARTÍN TELER REYES – Juez Civil Y Comercial N° 12.
DRA. MARIA BELEN GUEMES – Juez Contencioso Administrativo N° 2.

PROGRAMA

1° MODULO: Josefina Sierra y Graciela Fuglistaler (RRHH)
NUEVO SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO POR COMETENCIAS Y
NUEVO REGIMEN DE LICENCIA.

2° MODULO: Dr. Héctor Rodrigo Orrantía
ORALIDAD EN EL FUERO LABORAL. OFRECIMIENTO DE PRUEBA.
OPORTUNIDAD. TRIBUNALES COLEGIADOS VS TRIBUNALES UNIPERSONALES.
SISTEMA RECURSIVO. APLICACIÓN DE LA ORALIDAD EN LA ALZADA.

3° MODULO: Dr. Rufino José Chequim.
ANTECEDENTES DE LA ORALIDAD. EXPLICACION TEORICA DEL INSTRUCTIVO
DEL PROTOCOLO DE ORALIDAD. ETAPAS. BALANCE A TRES MESES DE SU
IMPLEMENTACION.

4° MODULO: Dr. Pablo Martín Teler Reyes.
APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA ORALIDAD EN LA AUDIENCIA FINAL.

5° MODULO: Dra. María Belén Guemes.
AUDIENCIA PRELIMINAR. EXPLICACION TEORICA. OFRECIMIENTO DE PRUEBA.
TALLER PRÁCTICO.

6° MODULO: Dra. Nora Rosana Maciel, Manuela Pérez Ferro, Dra. Patricia Elizabeth
Soloaga, Dra. María Stella Vallejos Romero, Dra. Erica Gisela Gutierrez.
LA ORALIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSA. VENTAJAS Y
DESVENTAJAS. TALLER TEÓRICO PRÁCTICO.

INICIO: Martes 27 de agosto de 2019, de 16:00 a 18:00 horas.

LECTURAS: 27 de agosto, 3, 10 y 17 de septiembre, 1 y 8 de octubre.

LUGAR: Salon Auditorio del Poder Judicial, 9 de Julio N° 1099 9no Piso.

DESTINATARIOS: Empleados de las Defensorías N° 1 y N° 2.

CUPO OTRAS DEPENDENCIAS: (25 personas).

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Trabajo grupal.

INSCRIPCION: En clase inicial.

III- Taller: Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral.
Nombre del Curso: "Mujer, Salud y Justicia".

Coordinadoras:

DRA. MARISA E. SPAGNOLO - DRA. AMALIA DEL VALLE BURY

Instructora:

DRA. MARIA ALEJANDRA PREIBISCH

PROGRAMA

- 1) Marco teórico. Presentación.
- 2) Estado de situación de la Salud de la Mujer en el mundo, Latinoamérica Argentina y el ámbito laboral dentro de Tribunales.
Trabajo en grupo y encuesta a los asistentes.
- 3) Presentación de casos de Trata de personas.
Trabajo en equipo sobre esta temática y la intervención del Cuerpo Médico Forense.
- 4) Identificación y Perspectiva de Género en el ámbito de los Tribunales.
- 5) Casos de aborto.
Ambiente de debate, autocrítica, aprendizaje y propuesta de soluciones.
Reflexión final.

DICTADO: 6 de Septiembre de 2019, de 17:00 a 21:00 horas.

LUGAR: Colegio de Magistrados y Funcionarios de Corrientes. Buenos Aires 780.

DESTINATARIOS: Personal de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral.

EVALUACIÓN: Teórico - práctica.

INSCRIPCIÓN: Media hora antes del inicio del curso. 16:30 horas.

IV- Taller: Juzgado de Familia de Goya.

Nombre del Curso: "Pautas Prácticas de Gestión y Organización en el Fuero de Familia".

Coordinadora: DRA. SILVINA ARACELI RACIGH

Instructores: DRES. SILVINA ARACELI RACIGH – PATRICIA NOEMI CEDROLA – MARIA DEL PILAR FONDON – MARIA LAURA MENDEZ – GABRIEL ROBERTO POLO – ANA LORENA SANCHEZ

PROGRAMA

Gestión organizacional: roles y funciones de cada agente. Formulación de objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Derecho constitucional de familia. Control de convencionalidad. Actualización jurisprudencial. Principios del derecho de familia. Interés superior del niño.

Procesos de familia; Procedimientos en general: nuevas normativas. Disposiciones generales. Instructivos. Medidas cautelares. Peculiaridades del derecho de familia.

Formas de comunicación con las distintas instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales. Instructivos de actuación según las diferentes temáticas que abarca el derecho de familia.

Atención de niños y adolescentes: aspectos relevantes para lograr mayor acercamiento y sensibilidad ante los conflictos planteados.

Interrelación entre los integrantes del juzgado. La necesidad de aplicar herramientas de las Ciencias de la Organización para provocar cambios en la estructura del Fuero de Familia, Niñez y Adolescencia.

Violencia Familiar: Protocolo de actuación policial. Atención de personas víctimas de violencia y personas denunciadas por actos violentos.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

EVALUACION:

Examinada por los instructores, a efectos de valorar el aprovechamiento grupal e individual de los conocimientos técnicos y materiales brindados.

INICIO: Miércoles 04 de septiembre de 2019 de 16:00 a 20:30 horas.

LECTURA: 4, 11, 18 y 25 de septiembre, 2 y 9 de octubre.

LUGAR: Edificio del Juzgado de Familia de Goya.

DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Evaluación Teórico-práctica.

INSCRIPCION: En la misma dependencia.

V- TALLER INTERINSTITUCIONAL - PRESENTACIÓN
INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN JUDICIAL DE PERITOS

En el marco del Protocolo de Oralidad "Juicio por Audiencia en la Provincia de Corrientes"
(Aprobado por Acuerdo 21/2019 Pto. 13°)

COORDINADORES

- ✚ Dr. PABLO TELER REYES. Juez Civil y Comercial N° 12 – Miembro de Comisión de Protocolos de Oralidad - Comisión de Seguimiento
- ✚ Lic. NERIZ ALBERTO HERNÁNDEZ. Presidente del Colegio Público de Profesionales en Ciencias Criminológicas y Criminología de la Provincia de Corrientes
- ✚ CR. ARIEL NICOLAS AGUIRRE SERANTES. Secretario - Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

INSTRUCTORES

- ✚ Dr. RUFINO CHEQUIM Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 12. Miembro de Comisión de Protocolos de Oralidad - Comisión de Seguimiento.
- ✚ CP. GUILLERMINA GOETZE Subdirectora – Tesorera del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 – 18 HS.

MODALIDAD PRESENCIAL:

- CAPITAL: Salón Auditorio del Área de Capacitación sito en calle 9 de Julio 1099 – Piso 9° de la ciudad de Corrientes

MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA:

- GOYA: Tribunal Oral Penal de Goya - Ejército Argentino N° 550.
DRA. ANALÍA DÍAZ COLODRERO Y DRA. PAULA MINOLI
- SANTO TOME: Tribunal Oral Penal de Santo Tomé - Caá Guazú N° 432.
DR. ARSENIO EDUARDO MOREYRA DRA. SILVIA GALVALISI DIAZ
- MERCEDES: Tribunal Oral Penal de Mercedes - Avda. República Oriental del Uruguay N° 1642.
DR. JORGE ALBERTO TRONCOSO Y DRA. SIMY BENASAYAG

- PASO DE LOS LIBRES: Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres - Madariaga N° 614. 2º piso.
DRA. ROSA BEATRÍZ BATALLA Y DRA. MARIA SOLEDAD DHO

DESTINATARIOS:

Peritos inscriptos ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

VI- Taller: Juzgado de Instrucción y Correccional de Paso de los Libres.

Nombre del Curso: "Temas Actuales en el Proceso Penal: Menores, Resolución de Conflictos, Tecnología y Rol de la Justicia en la Sociedad".

Coordinador:

DR. DANIEL LEONARDO INSAURRALDE

Instructoras:

DRAS. PATRICIA AGUIRRI - ROCIO CARBONELL - GABRIELA EBERTO

PROGRAMA

Procesos con Menores.

- Menor víctima. Forma de la declaración. Representante necesario. Contraposición de intereses.
- Art. 250 "BIS" y "TER" del C.P.P. Entrevistas previas. Informes.
- Cámara Gesell. Protocolo de Actuación del Psicólogo Forense. Pliegos de preguntas. Intervención de la Defensa del Imputado y Asesor de Menores.
- Informe socio-ambiental. Sondeo Vecinal. Utilidad y pertinencia de su producción. Situación familiar del menor.
- Remisión de copias al Juzgado Civil e Intervención de Asesoría de Menores.
- Legislación vigente.

Procesos con Menores II.

- Imputado menor. Imputabilidad. Inimputabilidad. Declaración Informativa. Declaración Indagatoria.
- Incidente de Medida Tutelar. Finalidad. Diligencias.
- Tratamiento de casos con Menores en situación de riesgo. Medidas cautelares urgentes. Interacción con Juzgado de Familia y Asesoría de Menores.

SISTEMA IURIX

Estadísticas. Items solicitados por el S.T.J.

Actuaciones que impactan en la Estadística. Carga obligatoria. Audiencias. Detenidos.

Resoluciones y los Códigos de las mismas de acuerdo a la materia que traten.

Código de Actuaciones respecto a los diferentes procesos –Correccional, de Menores, Instrucción.

Carga de datos completos del expediente. Parte Preventivo, Partes, fecha del hecho.

Carga de detenidos, liberación de los mismos, Elevación de la causa a Juicio.

Carga de elementos en el sistema.

Libros informáticos obligatorios. Control. Impresión de reportes.

SISTEMA DE GESTION DE PREVENTIVOS (SGP)

SISTEMA DE GESTION DE VEHICULOS (SGV)

SISTEMA DE GESTION DE ARMAS (SGA)

Control, carga, consultas y/o búsquedas.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA.

DECLARACION INDAGATORIA:

Procedencia. Plazo para ordenarla.

Diligencias previas indispensables con las que se debe contar al momento de recibirla de acuerdo al delito que se investigue.

Verbo típico. Determinación. Calificación legal dada al hecho en Prevención, cambio de la misma. Vista al Fiscal. Determinación del cuadro factico. Casos en que procede.

Estructura de la declaración indagatoria. Exhibición de elementos secuestrados, soportes informáticos y demas pruebas existentes durante la misma. Partes intervinientes.

Adecuación conforme criterios del T.O.P. de ciudad en nulidades respecto a la declaración indagatoria.

MEDIACIÓN: casos en los que puede ser factible su remisión. Tramites llevados a cabo. Condiciones y oportunidad. Valor de lo acordado. Que implicancia tiene en el proceso penal. Promedio de resultado.

EL JUEZ: (funcionario, agentes y personal) lo que la sociedad nos pide. Rol actual. Ética del Juez. Juez en democracia y su imagen social actual.

INICIO: Martes 3 de septiembre de 2019.

DICTADO: 03; 10; 17 y 24 de septiembre y 1 de octubre de 2019 de 16:30 a 18:30.

LUGAR: Colegio Publico de Abogados de Paso de los Libres.

DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado y demás dependencias Judiciales.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: A determinar por Coordinador.

INSCRIPCION: En clase inicial.

VII- Taller: Juzgado Civil y Comercial N° 11.

Nombre del Curso: "Implicancias de la Ley Defensa del Consumidor y del Usuario y el Nuevo Codigo Civil y Comercial en los Procesos de Ejecución. Curso Teórico-Práctico".

COORDINADORA: DRA. MARIA VIRGINIA TENEV.

INSTRUCTORAS: DRAS. MARIA VIRGINIA TENEV – SILVIA SUELDO DE GUIDOBONO – ANDREA LUCIANA MARTELOTTE – VIVIANA TELLECHEA GIRARD – LAURA ANDREA SAADE.

PROGRAMA

MODULO 1:

PAGARE DE CONSUMO: El sujeto tutelado. Proveedores en la relación de consumo. Entidades a las que se le va a pedir la integración del título.

MODULO 2:

ART. 36: De las operaciones de venta de crédito. Supuestos comprendidos. Análisis de los datos que requiere el artículo.

MODULO 3:

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL: Interés: Art. 768. Contratos de Consumo: Art. 1092, siguientes y concordantes. Análisis de los mismos.

MODULO 4:

COMPETENCIA.

INICIO: Miércoles 18 de septiembre de 2019 de 16:00 a 18:00 horas.

DICTADO: 4 clases de 2 horas, y 1 clase de 3 horas.

LUGAR: Oficinas del Juzgado Civil y Comercial N° 11.

DESTINATARIOS: Personal del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: A determinar por coordinadora.

VIII-2° JORNADA
“INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD”

COORDINADORA DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:

C.P. Guillermina Goetze.

Coordinadora de la Unidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial y
Ministerio Público

MIEMBROS DEL EQUIPO DE AUDITORES:

Dra. Andrea Ferreira - Dra. Andrea González Cabaña –
Ing. Javier Capará.

MIEMBROS DEL EQUIPO DE CALIDAD:

Esquivel, Emilio - Ferragud, Cynthia - Maciel, Victoria - Micheloud, Jenifer - Pavón,
Juan - Ramirez, Yolanda - Rott, Celeste - Zuliani, Daniela.

MAGISTRADOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

DRA. NORA ROSANA MACIEL

Defensora de Pobres y Ausentes N° 2

DR. DANTE OMAR ESCOFACHE

Juez del Juzgado Laboral N° 4

INSTRUCTORES:

DRA. MARÍA ANDREA FERREIRA

Prosecretaria del Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia

ING. EDUARDO JAVIER CAPARA

Jefe de Depto. Técnico del Área Técnica de Estudio, Proyecto, Dcción. y Ejecución de
Dirección de Informática

DRA. ANDREA GONZALEZ CABAÑA

Analista Junior del Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia

LIC. LIDIA YOLANDA RAMIREZ

Analista Junior de la Unidad del Sistema de Gestión de la Calidad

LIC. CYNTHIA ELIZABETH FERRAGUD DE BRIEND

Oficial Principal de Dirección General de Administración

PROGRAMA

- Concepto de Gestión de la Calidad.
- Ventajas de la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Principios de la norma ISO 9001:2015.
 - Enfoque al Usuario.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- Liderazgo.
- Compromiso de las personas.
- Enfoque basado en Procesos.
- Mejora Continua.
- Toma de Decisiones basada en la evidencia.
- Gestión de las relaciones.
- Ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).
- Política de Calidad, Misión y Visión.
- Experiencias de unidades judiciales que tienen implementado el Sistema de Gestión de la Calidad.

DICTADO: 2° JORNADA DE INDUCCIÓN: 03 de septiembre de 2019 – 18:00 a 20:00 horas.

MODALIDAD PRESENCIAL:

- CAPITAL: Salón Auditorio del Área de Capacitación sito en calle 9 de Julio 1099 – Piso 9° de la ciudad de Corrientes.

MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA:

- GOYA: Tribunal Oral Penal de Goya - Ejército Argentino N° 550.
- SANTO TOME: Tribunal Oral Penal de Santo Tomé - Caá Guazú N° 432.
- MERCEDES: Tribunal Oral Penal de Mercedes - Avda. República Oriental del Uruguay N° 1642.
- PASO DE LOS LIBRES: Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres - Madariaga N° 614. 2° piso.

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público.

SÓLO SE PODRÁN INSCRIBIR QUIENES NO HAYAN ASISTIDO A LA 1° JORNADA DE INDUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL 25 DE JUNIO DE 2019.

CUPO MAXIMO: 100 PERSONAS

INSCRIPCIÓN: A través de la intranet o al siguiente enlace

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfCCwaBBLKrw6_S_ma376DzLgRRSILue29YOqx87Wzq94eWA/viewform

IX-TALLER: DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

NOMBRE DEL CURSO: "OPERACIONES E INTERACCIONES CON EL BANCO DE CORRIENTES Y ORGANISMOS DE CONTROL".

Coordinadora:

C.P DANIELA BARRIENTOS

Instructores:

LIC. CYNTHIA E. FERRAGUD DE BRIEND – C.P. CARLOS DARIO ROMERO VALDEZ

PROGRAMA

UNIDAD I: OPERACIONES BANCARIAS

- Apertura de cuentas
- Registro de Firmas

- Transacciones on line: Consultas de saldos y movimientos. Transferencias. VEP.
- Transacciones presenciales: Transferencias. Constitución de plazo fijo. Depósitos en efectivo y de cheques. Cobro de cheques.
- Contactos frecuentes

UNIDAD II: REGISTRACIONES

- Libro Banco: Ingresos, Egresos, Conciliación.
- SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera)
- Carga de recursos en SIIF y SIGA.

UNIDAD III: RENDICIONES

- Rendición ante la Contaduría General de la Provincia: Fuente 12; 13 y 14
- Rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas.
- Plazos y formularios para rendiciones

INICIO: Martes 27 de agosto de 2019 13:00 a 15:30 horas.

DICTADO: 10,5 Hs. Los días martes 27/08; 03/10; 10/10; 17/10 y 24/10. La primera clase será de 2,5 hs.

LUGAR: Dependencias del Departamento de Tesorería.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

EVALUACIÓN: Elaboración de instructivo para conciliaciones y pagos.

INSCRIPCIÓN: en la misma dependencia.

2. LA CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN SANTO TOMÉ, *Comunica: el*

llamado público a inscripción de profesionales habilitados para actuar en Concursos Preventivos y Quiebras dentro de la Quinta Circunscripción Judicial, a los fines de integrar la listas respectivas

TESTIMONIAL ACUERDO N° 06/19. En la ciudad de Santo Tomé, Pcia de Corrientes, República Argentina, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas se reúnen en la Excma Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción, el Sr. Presidente Dr. **Manuel Horacio Pereyra** y los Sres. Vocales **Dres. Arsenio Eduardo Moreyra y Marisol Ramírez de Schneider**, asistidos de la Secretaria autorizada Dra. Noemí Liliana Blanco, a efectos de tratar y dar



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

cumplimiento a lo dispuesto por Acdo N° 3/99 pto. 248 (modific pto 6 y agrg. Art.8); Acdo. N° 28/99 punto 11 y Resolución N° 01 y 02 del 29/10/03 y sus anexos ; art.256 y 257 inc.7 de la ley 24522 y sus modificatorias, art.30 inc. D del dto. Ley 26/00 (LOAJ) y Acdo N° 2 (del 28/09/11) emanado de esta Excma. Cámara. A esos fines los Sres. Camaristas **RESUELVEN: Primero:** Disponer el llamado público a profesionales habilitados para actuar en Concursos Preventivos y Quiebras dentro de la Quinta Circunscripción Judicial, a los fines de integrar la listas respectivas. **Segundo:** Establecer que los interesados, como ser contadores públicos (Síndicos categoría B) Estudios de Contadores (Síndicos categoría A); enajenadores; evaluadores coadministradores e incautadores deberán presentar la solicitud de inscripción (con los recaudos dispuesto por el Acdo N° 02/11 de esta Excma. Cámara de Apelaciones) desde el primero al quince de noviembre del presente año, en el horario de de 07 a 13 hs por ante la Secretaría del Tribunal sito en calle Caá Guazú N° 432 de esta ciudad. **Tercero:** Ordenar la publicación de la presente, debiendo por Presidencia librarse oficios al Boletín Oficial de esta provincia, al diario “El Libertador” , al Banco de la Nación Argentina (Santo Tomé) , al Banco de Corrientes S.A.(Santo Tomé) a la delegación del Consejo Provincial de Ciencias Económicas, a Cable Visión Santo Tomé, a los medios radiales de esta ciudad, a los Juzgados de primera instancia y a los Juzgados de paz pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial a fin de que los mismos exhiban la convocatoria en los tableros de sus dependencias, debiendo despacharse los oficios pertinentes. -----

Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.-----.

No siendo para más, se da por terminado el acto firmando los Señores. Jueces de Cámara, después de hacerlo al Señor Presidente, por ante mí que doy fe.-----

Fdo.: Dr. Manuel Horacio Pereyra, Dr. Arsenio Eduardo Moreyra y Dra. Marisol Ramírez de Schneider (Jueces), Dra. Noemí Liliana Blanco (Secretaria). Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, Corrientes.-

CONCUERDA: *fielmente con su original, obrante a fs. 17 en el libro de Acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Laboral. Por mandato judicial, expido el presente testimonio en la ciudad de Santo Tomé, Corrientes a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2019.-*

3. DIFUSION DE EVENTOS:

I- La Junta Federal De Cortes Y Superiores Tribunales De Justicia De Las Provincias Argentinas Y Ciudad Autónoma De Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), comunica la realización de la actividad

A- "FIRMA DIGITAL",

Día 28 de agosto del corriente año de 10 a 13 hs. mediante el Sistema de Videoconferencia –*Aula* Virtual de la JUFEJUS

Disertante: Francisco Rao Scuccato

Evento organizado por la Red de Escuela Judiciales de las Provincias Argentinas (Reflejar).

B- "XXX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL" que versará sobre "NUEVOS SISTEMAS DE LITIGACIÓN"

Se realizará los días 12, 13 y 14 de septiembre del corriente año en la Provincia de San Juan.

C- "PROGRAMA VIRTUAL GOBIERNO Y GESTION JUDICIAL"

-a cargo del Dr. Luis María Palma-

INFORMES:

Teléfono: 011-5239-8000. Int. 7022

E MAIL: informesfd@austral.edu.ar

II.- Programa Justicia y Sociedad Civil: COMUNICA: La realización de las siguientes actividades

- **"EFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**, Gobernador Virasoro-

DIA Y HORA 4 de octubre del corriente año, a las 16 hs.

LUGAR: Club Aguapey de esa ciudad,

DISERTANTES:

- El evento estará a cargo del Lic. Mario Diaz Ott

- **"GROOMING Y ABUSO SEXUAL A NIÑAS Y NIÑOS"**,



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

en el marco de la Capacitación sobre "ABUSO SEXUAL INFANTIL", aprobado por Acdo.
N° 20/19 pto. 22

A realizarse el día 19 de septiembre de 2019, oportunidad en que disertará la Dra. Natalia Figueroa, del Ministerio de Justicia de la Nación y especialista en *GROOMING Y ABUSO SEXUAL A NIÑAS Y NIÑOS*.

4.- FISCALIA GENERAL: COMUNICA:

Corrientes, 16 de agosto 2019

RESOLUCIÓN N° 22

VISTO:

La solicitud de declaración de interés e invitación remitida por el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y miembro del Comité Ejecutivo de la "*International Association of Prosecutors* (IAP – Asociación Internacional de Fiscales)", Dr. Luis Cevasco a la "XXIV Conferencia Anual de la *International Association of Prosecutors*", a desarrollarse del 14 al 19 de septiembre del corriente año, y el Artículo 15° del Decreto Ley 21/00, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes, y;;;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Internacional de Fiscales (IAP, por su siglas en inglés) es una organización no gubernamental sin fines políticos y la primera organización mundial de fiscales, integrada por más de 180 miembros organizacionales, entre los que se incluyen asociaciones de fiscales, fiscalías y agencias de prevención del delito, incluyendo a sus miembros individuales, sumando así 300.000 miembros en más de 172 países.

Que es de suma trascendencia que la "*XXIV Conferencia Anual de la International Association of Prosecutors*" se lleve adelante en la Argentina, más precisamente en CABA, dada la altísima calidad de los expositores y fiscales de todo el mundo que llegarán al país para debatir temas pertinentes a sus funciones e intercambiar experiencias, con lo provechoso que ello puede significar para el desarrollo de los distintos Ministerios Públicos de las provincias y la Nación.

Que las anteriores y más recientes ediciones de esta asamblea (Dublín 2016, Beijing 2017 y Durban 2018) significaron la asistencia de cerca de seiscientos fiscales y procuradores, de diversas instancias, de numerosos países, y resultaron el ámbito propicio para el intercambio de opinión, información, técnicas y planteo de metas y objetivos que hacen a labor diaria de los Ministerios Públicos.

Que las deliberaciones que se generarán en torno a los diversos ejes de debate del encuentro resultarán de enorme importancia para el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Corrientes, dada la modernización permanente a la que apuesta desde hace más de una década y el inminente y esperado cambio de Código Procesal Penal provincial por ello; ; ;

RESUELVO:

1°) Declarar de interés la “XXIV Conferencia Anual de la *International Association of Prosecutors*”, que se desarrollará del 14 al 19 de septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia declare de interés esta actividad y la incluya en el próximo Acuerdo, dándole difusión en la página web del Poder Judicial, a fin de que todos puedan tener acceso a su programa, para lo cual ya fue instruida la Oficina de Prensa y Relaciones Institucionales del Ministerio Público.

3°) Oficiese, con copia de las presentes actuaciones y de la Resolución dictada en esta Fiscalía General. *Fdo. Dr. César Pedro Sotelo -Fiscal General del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes*

RESOLUCIÓN N° 23

CORRIENTES, 23 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Art. 10° de la **Ley 5655/2005** (B.O. 24.473 del 21/02/2005); el **Decreto N° 1538** del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio del año 2019; los arts. 15° y 16°, inc. 2°) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes –Decreto Ley 21/00, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la **Ley 5655/05 Art. 10°**, se creó en la Quinta Circunscripción Judicial la Asesoría de Menores e Incapaces, con asiento en la ciudad de Gobernador Virasoro.

Que por Decreto N° 1538, el Poder Ejecutivo de Corrientes en fecha 10 de junio del año 2019, ha designado a la **DRA. MIRTHA ALEJANDRA LUNA ENCISO, D.N.I. N° 21.934.535**, en el cargo de Asesora de Menores e Incapaces de Gobernador Virasoro, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial.

Que el Artículo 15° de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes- Decreto Ley 21/00, establece que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público y responsable de su correcto y eficaz funcionamiento.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que en virtud de ello, es el Fiscal General a quien corresponde asegurar la continuidad del servicio de justicia, debiendo adoptar todas las medidas necesarias en tal sentido, de conformidad al Art. 16° de la misma Ley Orgánica.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Disponer que el día viernes 23 de agosto del año en curso, a las 11:00 hs. preste juramento ante el Suscripto la **Dra. MIRTHA ALEJANDRA LUNA ENCISO, D.N.I. N° 21.934.535**, en el cargo de Asesora de Menores e Incapaces de Gobernador Virasoro, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial, conforme Decreto N° 1538 del Poder Ejecutivo Provincial.

2°) Establecer que el día lunes 26 de agosto del año en curso se constituirá y comenzará a funcionar la Asesoría de Menores e Incapaces en el edificio sito en Avenida Lavalle N° 2351, de la Ciudad de Gobernador Virasoro, atendiendo las causas e interviniendo en todo asunto judicial o extrajudicial cuya competencia le atribuyen los arts. 39° inc a), siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes y la Ley de su creación, en las oficinas asignadas y condicionadas por la Dirección de Arquitectura.

3°) A los fines del punto 2° de esta Resolución, disponer que por Secretaría se habiliten los libros de Mesa de Entradas y Salidas, como así también todos los libros de registración de expedientes que contempla la normativa vigente al respecto, y las Resoluciones e Instrucciones de Fiscalía General.

4°) Autorizar a los Funcionarios de la dependencia –una vez asumido los respectivos cargos- a solicitar al Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales del Poder Judicial, la confección de los sellos que prevé la reglamentación vigente, y la provisión de los útiles necesarios para el funcionamiento de la Asesoría de Menores e Incapaces de Gobernador Virasoro.

5°) Solicitar a las Direcciones de Arquitectura, Informática, Departamento de suministros, y funcionarios y agentes que conformarán las dependencias del Ministerio Público de Gobernador Virasoro –de las que trata la presente Resolución- que a título de valiosa colaboración, presten toda la asistencia y el asesoramiento que fuera necesario para coadyuvar en las tareas de organización y puesta en funcionamiento de la nueva dependencia perteneciente al Ministerio Público Tutelar.

6°) Notificar, vía correo electrónico al Superior Tribunal de Justicia, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Administración, a la Oficina de Suministro y Bienes Patrimoniales, a la Dirección de Arquitectura, a la Dirección de Informática de la localidad de Gobernador Virasoro.- *Fdo. Dr. César Pedro Sotelo. Fiscal General del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes*

5. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantias								
Apellido y Nombre del pasante	DNI	TeI. Cel	E-mail	Domicilio del pasante	Carrera	N°Materias /Titulo	Localidad de la pasantia	Fuero/s de preferenci
RIOS, MARIA ALEJANDRA	39.634.619	3795-016898	m.alejandra.r.27@gmail.com	MZ 26 GPO 10 MBLOK 1 S/N 2 5 SAN GERONIMO	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	VARIOS